



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE:**

Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124,10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7 numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EMITIDO CON FECHA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2023, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LAS OBRAS NUMEROS FORTA-004-2023 Y FORTA-006-2023, PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN”** de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 36, celebrada el día 04 cuatro de julio del 2023, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS PUBLICAS NÚMEROS:**



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

140235R3303 PROVENIENTE DEL FAISMUN, FORTA-004-2023, FORTA-005-2023 Y FORTA-006-2023 PROVENIENTES DEL FORTAMUN”, quedando autorizados los por los siguientes montos:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FORTA-004-2023. REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE ARQ. VICENTE MENDIOLA ENTRE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
FORTA-006-2023. CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO EN EL RECINTO FERIAL SOBRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES** y **ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, presentaron, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente a cada una de las Obras Públicas antes referidas para someterlos a su consideración.

III.- En Sesión Extraordinaria número 5, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 10 diez de julio del 2023 dos mil veintitrés, se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica** para contratar las citadas Obras Públicas, lo anterior, tomando en consideración los techos financieros autorizados, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación:



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SIMPLIFICADO
SUMARIO DE LA OBRA NUMERO: OBRA NUMERO: FORTA-004-2023 NOMBRE DE LA OBRA:
"REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE Y
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE ARQ. VICENTE MENDIOLA
ENTRE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA, EN
CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**

CONTRATISTA
• SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
• ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES
• RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
• JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL
• CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.

**CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SIMPLIFICADO
SUMARIO DE LA OBRA NUMERO: FORTA-006-2023; DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE
PÓRTICO DE INGRESO EN EL RECINTO FERIAL SOBRE LA CALLE HERMENEGILDO
GALEANA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**

• CONSTRUCTORA AKINITA, S.A DE C.V.
• ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. C.V.
• PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
• ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS
• DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.

IV.- Mediante oficio número **121/DGGC/2023** fechado el 10 diez de julio del año 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día miércoles 12 doce de julio del año en curso, llevamos a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:



I.- El **Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y **para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones**, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita.

III.- De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obras publicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio):

- De la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 25.- *Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:*

...



IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Artículo 37.- *Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.*

Artículo 47. *Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:*

I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; ...

...

Artículo 49.-

...

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal...

- De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 42.-

Numeral 2.- *“Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.”*





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

Artículo 43.-

Numeral 1. "...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan:

...II. Concurso simplificado sumario.

Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente:

I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** puede contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación pública

- Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Artículo 11.-

...

I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable.

De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración:

1. Que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.).
2. Que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción II del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
3. Que la misma proviene del FORTAMUN, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos antes enunciados de la Ley de Coordinación Fiscal, le es aplicable la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión.
4. Que el perfil de los contratistas propuestos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley, y
6. Que los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86, 87 y 90 de la citada ley.



Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente

CONCLUSIÓN:

La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 10 diez de julio del 2023**, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LAS OBRAS PÚBLICAS NUMEROS: FORTA-004-2023 Y FORTA-006-2023, ASI COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA CONCURSAR**, para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
FORTA-004-2023. REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE ARQ. VICENTE MENDIOLA ENTRE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	1. SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 2. ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES 3. RENTAMAAGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 4. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. 5. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.
FORTA-006-2023 "CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO EN EL RECINTO FERIAL SOBRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CIUDAD GUZMÁN,	\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	1. CONSTRUCTORA AKINITA, S.A DE C.V. 2. ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. C.V. 3. PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”		4. ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS 5. DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.
---	--	---

TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con los procedimientos correspondientes de los concursos simplificados.

CUARTO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, Encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 12 DE JULIO DE
2023.

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.
SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION

C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION